

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
NOTIF.LIQ. 403/2006-1	GONZÁLEZ PERNÍA, FEDERICO	22721678R
NOTIF.LIQ. 412/2006-1	DE LA TORRE DEL PRADO, JOSE RAMÓN	22723703W

Santoña, 20 de agosto de 2009.—El liquidador, José Ramón Orozco Fernández.  
09/12791

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2009.*

#### ARTÍCULO I.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes Bases Regulatorias es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, partida nº 45000 452 48.902 en concepto de Subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos de ámbito internacional, nacional, regional o local durante el ejercicio 2009 en el municipio de Torrelavega, o actividades ya realizadas anteriormente a la salida de esta convocatoria pero correspondientes al año 2009, cuya cuantía asciende a 11.000 euros, respetando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de fecha 24 de julio de 2008.

#### ARTÍCULO II.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones: Las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que organicen un evento o actividad deportiva que tenga como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general Municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

Pueden acogerse a esta convocatoria de subvención los deportistas que presenten un proyecto de carácter internacional, nacional, regional o local de complejidad y dificultad importante aunque no tengan el soporte de un club, asociación o federación deportiva. Dicho proyecto debe cumplir los requisitos de gran dificultad así como la promoción, difusión y ser acordes con la política deportiva del Ayuntamiento de Torrelavega. Así mismo, los beneficiarios, además de los requisitos que esta convocatoria solicita, debe presentar documento justificativo de estar empadronado en Torrelavega.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

a) Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo de correspondiente C.I.F.

b) Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en éste de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

#### ARTÍCULO III.- EXCLUSIONES Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

1- Los Solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto

con la solicitud a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- CIF o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio.

- Fotocopia del D.N.I. del presidente o representante legal que solicita la subvención.

2- Con relación al evento deportivo, se debe presentar una memoria donde se especifiquen, en dos apartados diferentes, los siguientes datos:

- 2.1. Desarrollo y características del evento.
  - Nombre del evento deportivo.
  - Fecha, hora y lugar de celebración, tanto del evento en sí como de la preparación del evento previo a su realización; sobre todo si son instalaciones municipales.
  - Descripción del evento deportivo en relación a:
    - Descripción de la prueba.
    - Adjuntar documentación o página web donde se refleje si es prueba perteneciente al calendario de pruebas de su federación correspondiente.
    - Listado de personas que organizan el evento deportivo especificando nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.
    - Diferentes servicios o necesidades materiales, sean o no aportadas por el Ayuntamiento de Torrelavega o por cualquier otra entidad pública o privada.
    - Ediciones anteriores así como el número de la edición de este año.
- 2.2. Presupuesto.
  - Presupuesto total del evento detallando los gastos e ingresos según el anexo III.
  - Presupuesto de ingresos provenientes de entidades públicas o privadas según anexo IV.

#### ARTÍCULO IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr Presidente del IMD y deberán presentarse en el Registro Municipal del Excmo Ayuntamiento de Torrelavega-Boulevard Demetrio Herreros s/n, en horario de 09h a 14h, de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al año 2009. El plazo de presentación de subvenciones en el Registro municipal con destino a la presente convocatoria será de 15 días a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de Cantabria.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14h del inmediato siguiente hábil.

#### ARTÍCULO V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables los eventos de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general Municipal en materia de deportes y actividad física y su realización sea en el municipio de Torrelavega.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3 - En el caso de existir una entidad que realice varias actividades se presentará una memoria y presupuesto de cada actividad de forma individual.

4- La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

5.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de Retribuciones, dietas, viajes, hoteles.
- e) Gastos de protocolo o representación.
- f) Adquisición de productos alimenticios.
- g) Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
- h) Actividades o eventos deportivos que cuenten con cualquier otra subvención del Excmo Ayuntamiento de Torrelavega.

#### ARTÍCULO VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

- A.- Repercusión social de la actividad.
- B.- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- C.- Las actividades programadas que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las meramente ocasionales.
- D.- Trayectoria y continuidad de las actividades y eventos del Club o Asociación Deportiva.
- E.- Colaboración con actividades organizadas por el Instituto Municipal de Deportes.

#### ARTÍCULO VII.- TRAMITACIÓN, CUANTÍA Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard Demetrio Herrereros, s/n en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 09h a 14h y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colocada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente

La partida presupuestaria, máxima total a destinar, será de 11000 euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del año 2009, nº 45000 452 48.902 cuyo concepto es Subvenciones a Clubes Deportivos.

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando

reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de Julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad mediante presentación de facturas originales, junto con la memoria del proyecto, valoradas y conformadas las facturas y la memoria presentada, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos de la artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor el Gerente del IMD, actuando como órgano de propuesta la Junta del IMD.

Las solicitudes, previo informe de los Servicios Técnicos del IMD, y efectuada propuesta por el Gerente del IMD, será sometida a informe de la Junta del IMD, concediéndose las mismas mediante Resolución del Presidente del IMD.

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales.

Con carácter general, el beneficiario de la subvención deberá aportar al menos un 30% del importe o porcentaje de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, debiendo justificarse el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada, de la mencionada financiación.

#### ARTÍCULO VIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El Gerente del IMD efectuará propuesta de subvención a la Junta Rectora, la cual examinará las solicitudes y a la vista de los informes de los técnicos del IMD, emitirá informe, siendo resuelta la convocatoria por el Sr Presidente del IMD.

El Instituto Municipal de Deportes, notificará a los interesados la resolución adoptada por el Sr Presidente del IMD.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Junta Rectora, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

#### ARTÍCULO IX.- PLAZO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo se realice durante el año 2009.

#### ARTÍCULO X.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2009.

#### ARTÍCULO XI.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria. En ausencia de éstos y como documentación mínima, deberá aportarse lo siguiente:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos en relación a listado de participantes, clasificación final de la prueba, listado de personal ayudante en relación a jueces, árbitros, voluntarios, policía local, motos de enlace, etc.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

- Cartel del evento o tríptico del evento.
- Cd con fotos del evento o grabación en DVD.
- Certificado del Secretario ( o representante legal de la Entidad beneficiaria) en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsela concedido con la misma finalidad.

- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad acompañando a esta relación con indicación del número de factura, preceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.

- Los beneficiarios deberán aportar, junto con la documentación, justificante de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o declaración responsable.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

La documentación aportada se quedará en posesión del IMD.

#### ARTÍCULO XII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

- Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.

- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

- Colocación en el evento deportivo de carteles publicitarios del Ayuntamiento de Torrelavega y el IMD.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otras subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

- Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de Julio.

- Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo Ayuntamiento de Torrelavega.

- Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

- Someter sus cuentas anuales a auditoría cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros todo ello en cómputo global.

- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

#### ARTÍCULO XIII.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en estas bases.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de Julio.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.

- Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

#### ARTÍCULO XIV.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de Julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

#### ARTÍCULO XV.- NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006 de 21 de Julio, Reglamento general de subvenciones; y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 19 de agosto de 2009.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS POR PARTE DE LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2.009

D.....  
 con D.N.I. ...., en calidad de Presidente/a del Club Deportivo .....  
 ....., con nº de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega .....  
 Con el nº de CIF .....  
 Dirección: .....  
 Localidad: .....  
 Teléfono: ..... Fax .....  
 E-mail: .....

#### DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

Denominación.  
 Fecha de inicio. Fecha de finalización.  
 Lugar de celebración.

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) CIF o NIF del beneficiario.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal o presidente de la entidad.
- c) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad. ANEXO I
- e) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de junio
- f) Proyecto de la actividad a subvencionar donde se reflejan los apartados descritos en el ARTICULO III:2.1 desarrollo y características del evento. ANEXO II
- g) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad, ARTICULO III: 2.2 presupuesto. ANEXO III
- h) Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para este proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho. ANEXO IV.

Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de \_\_\_\_\_ € de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

Fdo.

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, Secretario de la Asociación/ Entidad inscrita en el registro de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Torrelavega con el nº \_\_\_\_\_, a los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a eventos y actividades deportivas durante el año 2.009.

MANIFIESTA

1.- Que D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, ostenta en la actualidad el cargo de \_\_\_\_\_ de la Asociación/Entidad.....

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de \_\_\_\_\_ (Presidente / Junta / Consejo etc) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por \_\_\_\_\_ (Presidente / Junta / Consejo etc) se ha acordado con fecha \_\_\_\_\_ solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para eventos y actividades deportivas durante el año 2.009.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Vº Bº  
El Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo:

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE TORRELAVEGA DURANTE EL AÑO 2009.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D./Dª \_\_\_\_\_

Secretario/a o Presidente/a de la Asociación (táchese lo que no proceda):

C.I.F. Nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_

DECLARO

Que:

La entidad que represento no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado: \_\_\_\_\_

ANEXO II

CONVOCATORIA DES SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR CLUBES Y ASOCIACIONES DE TORRELAVEGA, DURANTE EL AÑO 2009.

**PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

Denominación del proyecto:

Descripción del proyecto:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firmado: \_\_\_\_\_

